

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-2653
RFª Planeamiento/SAF/ 4.2.1 2/2025
PCTM 7600_GE01_2025_01181

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 14 de julio, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el documento de ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN de PERI CHI -1.b “CHINALES -1.b”, presentado por don Antonio Piedra Trujillo, actuando como Presidente, en nombre y representación de la COMISIÓN GESTORA del PERI CHI -1B, como propietarios de suelo que representan más de 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, redactado por don Juan Herrera Luque y don Alfonso Castilla Portillo (Abogados), con CSV:

uVOFmEqKR2ujkRtC2NDF5tmQL4eAEd.

SEGUNDO.- SOMETER los ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN Y LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA de los interesados que no la hayan suscrito por plazo de VEINTE DÍAS, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándose personalmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación.

TERCERO.- Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan (bien en metálico o aportando, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas), o no participan en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados a la gestión de la Unidad de Ejecución, advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

CUARTO. - Advertir igualmente a los propietarios que no han suscrito la iniciativa y que no hayan optado por ninguna de las alternativas indicada en el párrafo anterior, que pueden optar por aceptar la oferta de adquisición en los términos previstos en la Base 22ª .

Córdoba, 27 de julio de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): F48E 0F99 2567 14A7 AE4B **Fecha Firma:** 04-08-2026 07:58:51
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



F48E0F99256714A7AE4B